resta pena se entienda por cada lan
ce que echaren —

ordenança de la madrava

Y otrosi ordenaron y mandaron que
se pregone quentos las mares
y pesquerias desta villa qualesqui
er pescado que mataren de la ma
drava se an obligados a pagar a es
ta villa la mitad de lo que mata
ren y desta mitad se saque las qua
tro arrobas de tanda y la resta que que
dare se traiga todo a la rexa y se ven
da a dos maravedis la libra por el
aprovechamiento y bien de los guezi
nos y esto se entiende solamente en
los meses de abril y mayo y junio
que son meses de la madrava lo
qual hagan y cumplan so pena del
pescado perdido repartido como
la ordenança de suso y tres mill ma
ravedis por la propia orden y man
daron que se pregone ayudo mingo
porque venga a noticia de todos
y incurran en la dicha pena
de ende mañana lunes que
se contaran seis dias del mes
de ~~abril~~ mayo deste presente a
ño de mill y quinientos